

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
Recogiéndolo en el despacho 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

MARTES 26 DE ENERO DE 1841.

Circular sobre el derecho DEL PASE.

Profunda al par que dolorosa ha sido la impresión que ha producido en nosotros la lectura de la orden del 5 de Enero, espedita por el ministerio de Gracia y Justicia, anulando el fuero del *pase* en las provincias vascongadas. Y á la verdad no podemos comprender cual sea la razón que haya impulsado á la Regencia á hollar de una manera tan escandalosa esos venerandos fueros, que cuentan siglos, y que de generación en generación han vivido y existen en toda su pureza dentro de los corazones de aquellos desgraciados habitantes.

No le bastó al gobierno abrir una brecha á ese antiguo y sólido edificio, cuando nombró á los generales Alcalá y Piquero gefes políticos y comandantes militares de Alava y de Guipuzcoa: desdeñó las consecuencias que pudieran tener las contestaciones que se trabaron entre la diputación foral y el gefe político; desoyó los clamores que elevó la corporación al ver sin respeto atacados y mancillados sus fueros. La Regencia viendo que los vascongados sufrían, sino sumisos, al menos con resignación este primer golpe, se creyó con derecho á llevar á cabo la obra comenzada, y espidió la real orden del 5 de Enero: una real orden que aniquila los fueros, una real orden que rompe el pacto celebrado en los campos de Vergara, una real orden que escandaliza á la nación entera, porque en ella se falta á una palabra empeñada. Antes que los hijos de aquellas montañas depusieran las armas, antes que se arrojaran á los brazos de sus contrarios, confundiendo con ellos y llamándolos hermanos, estipularon la conservación de los fueros, que tantos años y con tanta obstinación habían defendido: así lo prometió el general que hoy está al frente del gobierno, así lo prometió en pre-

sencia de un ejército numeroso y á la faz del cielo y de la tierra.

Y ¿qué razones alega el gobierno para justificar esa determinación tan injusta como arbitraria? la poca importancia, dice, del *pase* para el bien y prosperidad de los naturales de aquel país, *pase* que al cabo es del todo insignificante, é incompatible con la unidad constitucional, que debe siempre quedar á salvo mediante lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre de 1839.

Mas hubiera valido al señor Becerra guardar un profundo silencio sobre sus motivos que alegar sofismas (á falta de razones) sofismas que ponen en evidencia la arbitrariedad de su resolución.

Quizás si hubiera publicado la orden sin hacer mérito de la causa que le habia movido, sin expresar las razones en que se fundaba, hubiera podido creerse, que consideraciones graves habian obligado al ministerio Regencia á obrar con este increíble desacierto. . . . Quizás la opinión pública no se hubiera atrevido á censurar tanto como se merece esa orden, creyendo que carecía de antecedentes, y prestando al gobierno un pensamiento que no era dado averiguar; pero las razones que alega el señor Becerra ponen en evidencia su injusticia. Dice que es insignificante el *pase* supuesta la obligación de cumplir el segundo mandato. Y si es insignificante, porque le dá tanta importancia? ¿por qué querer hollar los fueros y esponsarse á ver alterada la tranquilidad de aquellas provincias, dando una orden, dictando una medida de la que ninguna utilidad, ningun provecho ha de sacar el ministerio? No es una contradicción manifiesta decir que es insignificante el *pase*, y al mismo tiempo que es depresivo de la potestad de las Cortes y de la autoridad del gobierno supremo? No es insignificante, no porque no puede ser insignificante para los vascongados la conservación de sus fueros; porque el *pase* es

quizá, una de las franquicias del país mas importantes, porque en fin es la base de todas ellas, y la verdadera garantía de las provincias.

En efecto sin el *pase* de la diputación quedan completamente á merced del gobierno y de sus empleados que harán cumplir todas las leyes, todas las órdenes y decretos del gobierno, todas las providencias y ejecutorias de los tribunales aunque estén en oposición con los fueros. Ya no les queda el recurso de suspender representado respetuosamente al gobierno y esponiendo las razones que hubieran motivado la suspensión. ¿Y que son los fueros sin esta facultad de que ha gozado el país desde tiempo inmemorial? Nada, absolutamente nada: una ficción, una mentira.

Tampoco es depresivo ese derecho del *pase* de la potestad de las Cortes y de la autoridad del gobierno supremo: no sabemos como ha podido creerlo así el tribunal supremo y el Sr. Becerra.

¿En que deprime el *pase* á la autoridad del gobierno? Como lo ha comprendido la Regencia? ¿Es por ventura el *pase* un *veto* absoluto de la diputación que anula las leyes, y las ejecutorias de los tribunales cuando lo cree conveniente? No es eso por cierto el *pase*, solo permite suspender la ejecución de una ley que se crea contra fuero; y el gobierno despues de escuchar las razones que esponga la diputación foral, dispone que se cumpla ó no lo mandado; este es el segundo mandato que generalmente tiene obligación de obedecer, esta es la segunda ynsion que tiene que cumplir. Y entonces en que deprime el uso foral la autoridad del gobierno? no debe la diputación cumplir sus disposiciones y las providencias de los tribunales cuando lo ordena por segunda vez? Real y verdaderamente esta importante franquicia no tiene otro objeto que poner un obstáculo á los tribunales y al gobierno, para que no pudieran

FOLLETTIN.

GREGORIO VALVINS. (*)

POR

FEDERICO SOULIE.

XVI.

La duquesa habia concedido á Valvins una entrevista nocturna y misteriosa; no parecia que tomase una vez esta resolución, el resto no deberia tener importancia alguna?

Pues no es así. Esta entrevista tenia por objeto una explicación solemne: Pero el hecho de que llegara de mano este billete á Valvins sin que nadie lo notase y en un rincón obscuro, mientras que se buscaban sus dedos, estaba misma acción que era nada en el grande acto que representaba la duquesa, le repugnó al punto de hacerle casi abandonar su resolución. Fue necesaria la intervención de Luis de Lesly para decidirlo. En efecto entró muy pronto en el salón y llevando á parte al comandante le dijo: hablaremos un poco de vuestros asuntos. Era lo que

mas embarazaba á Valvins: la duquesa se encargó de sacarlo de este apuro y dijo á Luis.

—Mucha prisa tienes por hablar de negocios esta noche. ¿No tienen Vds. mañana tiempo para estas cosas?

Y para dar una razón buena á esta interrupción hizo una señal á su hermano que queria decir, "dejad en paz á ese pobre loco." Valvins vió esta señal y creyó comprenderla; un pensamiento terrible penetró en su corazón y es que se volvía loco y que lo consideraba como tal.

Este pensamiento luminoso y siniestro le aclaró de repente como un relámpago el camino por donde andaba; le manifestó lo que habia llegado á ser y en donde habia caído física y moralmente; le hirió como un rayo, se puso pálido, bamboleo y cayó sobre un sillón. Luis gritó y se adelantó hacia él, todo el mundo acudió, se dieron prisa á hacerlo volver en sí, le hicieron muchas preguntas; pero este pensamiento terrible le tenia poseído, y con la vista fija y el rostro contraído parecia no oír nada. Leonilda estaba conmovida hasta el fondo de su alma, por temor de que no llegase á convertirse en realidad esta suposición fatal, y cuando en vez de responder á los que estaban á su alrededor, le vió ella ponerse derecho por un movimiento violento y dirigirse á ella, la duquesa temió una posición terrible de ese corazón insensato; pero Valvins dijo con una voz dulce y tranquila.

—Perdonadme señora, de haberos asustado tanto. Las debilidades son un mal á que estoy sujeto, y para ahorráros este mal rato habia hecho todo lo posible para

salir esta noche. Porque conozco que no soy ya dueño de mí mismo. Mis caballos deben estar prontos, permitidme que me despidan de vos.

—No podeis marcharos estando así; le dijo Leonilda, seria una imprudencia que mi padre, mi hermano y yo, añadiéramos ella bajando los ojos, no podemos permitirnos. Quedad.

—Señora! dijo Valvins como para reusarla.

—Quedad, repuso ella con un acento suplicante, y despues agregó con una alegre sonrisa viendo que la observaban: quizás soy mejor médico de lo que creéis. . . y. . . vaciló, pero el viejo notario vino á su auxilio, diciendo con un tono alegre:

—Seguid los consejos de la señora duquesa, caballero, tiene razón es un médico excelente porque me ha curado de una enfermedad.

—Y de cuál? dijo Leonilda, riéndose.

—De la manía de hablar mal de las mugeres, respondió el notario, besándole la mano.

Esta galantería del notario dió lugar á algunas bromas y despues cada uno fué á su sitio á continuar sus partidas, los unos de ajedrez y los otros de Wisth: hubo pues un momento en que todos estaban con la espalda vuelta; y en este instante Leonilda la pasó suavemente su mano por detras de sí y Valvins pudo coger el billete que le estaba destinado.

Leonilda se separó sin volver, y sintió una mano helada ponerse sobre su mano ardiente y este frío la habia hecho estremecer. Luis de Lesly entró. En el momento

(*) Véanse los números 72, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 96, 97, 99 y 101.

ser atropellados los fueros, para que no traslucieran sus facultades, en este sentido es el *pase* una garantía de dilación, y no una rueda que entorpezca el movimiento de la máquina política. Solo se ha concedido á aquellas provincias la facultad de suspender la ejecución de los decretos ú órdenes del gobierno representado respetuosamente al rey los inconvenientes que ofrecía su cumplimiento por estar en oposición con los fueros.

De este modo habíamos comprendido nosotros el *pase*, y así lo ha comprendido la diputación general de Vizcaya, y así lo expresa en su informe el síndico. "Léjos de ser de poca importancia, dice, para el bien y prosperidad de estos naturales el *pase* ó uso foral, estriba precisamente en tan esencial requisito la conservación de sus fueros." ¿Qué es lo que hará ahora la Regencia al ver que se suspende por un decreto el uso y cumplimiento de la orden que ha expedido, como cosa desahogada de la tierra y contraria á las leyes de Vizcaya? ¿Obligar á que se cumpla una orden que está en oposición abierta con los fueros? Y con qué derecho? con el derecho de la fuerza? porque el derecho y la razón está de parte de los vascongados. Podrán reconvenir al gobierno por no haber cumplido una palabra solamente empeñada, y por haber abusado de su confianza cuando depusieran las armas en los campos de Vergara: podrán decir que han sido víctimas de su credulidad en la hidalguía castellana. Y qué contestará la Regencia á estas y otras muchas razones que en defensa propia aleguen las provincias?

Repetirá lo que ya ha dicho la *Constitución*, órgano suyo, dirá que el *pase* es incompatible con la unidad constitucional, y que la orden respeta y salva esa unidad. ¿que de otro modo quedaria vulnerada. A este argumento que la Regencia considera como concluyente, responde victoriosamente en su informe el síndico de la diputación con estas palabras. "La unidad constitucional no puede en caso alguno exigir la uniformidad de las leyes civiles económicas y administrativas, porque en semejante hipótesis seria una verdadera mengua del honor castellano el haber burlado la generosa confianza de los bizarros guerreros vascos." A esto agregaremos, que aunque el uso del *pase* no estuviera conforme con la unidad constitucional, lo que estamos muy distante de creer, á un gobierno provisional no le corresponde decidir esta grave cuestión ni marcar los casos en que los fueros dejan ó no á salvo la unidad constitucional. Además la ley de 25 de Octubre de 1839, decretada por las Cortes, no solo confirma los fueros, sino dispone que se haga el arreglo en una ley después de oír á los intere-

sados. ¿Ha esperado el gobierno que llegue el día de hacerse ese arreglo? ¿ha aguardado á la ley, ha escuchado á los interesados para derribar la legislación de aquellas provincias? Cuando la ley haya establecido solemnemente el arreglo de los fueros, cuando haya señalado los casos, entonces podrá el gobierno hacer cumplir las órdenes aunque se hallen en oposición con los fueros no comprendidos en la ley de modificación. Entonces esos fueros que no dejan salva la unidad constitucional serán designados por la misma ley y dejarán de existir. Pero interin este caso no llegue ¿qué facultades, que autorización tiene la Regencia para dar órdenes que equivalen á arreglar por sí sola los fueros de las provincias? Esperamos que la Regencia después de haber meditado la precipitada orden del 5 de Enero, y después de haber visto el efecto deplorable que ha producido en aquellas provincias, retroceda de su camino peligroso, y calme con una nueva resolución la irritación de los ánimos de aquellos naturales. De lo contrario prevemos funestas consecuencias, y podrá envolvernos en desgracias sin cuento su arbitraria y precipitada resolución.

Hoy añadimos una nueva prueba de neutralidad entre los partidos, á las muchas que habíamos dado anteriormente, insertando la candidatura que presenta á los electores de esta provincia, una de las fracciones en que están divididos los progresistas. Ya lo hemos dicho: nuestro periódico es un medio de publicidad que nos complacemos en poner á la disposición de todas las opiniones legales, de todos los partidos que no salgan del círculo de la Constitución.

Nada diremos de esta nueva candidatura: no hay en ella ni una sola persona que pertenezca al partido moderado, ni una sola que haya permanecido indiferente en nuestras discordias, ni una sola tampoco que participe de las doctrinas templadas del GLOBO. Todos esos candidatos pertenecen á las diversas fracciones del partido progresista. A los de esta opinión es á quienes se dirige, y á los mismos corresponde el derecho de juzgarla.

Ya se habrán desengañado los lectores del Nacional, de que los llamados jovellanistas no toman la menor parte en estas elecciones. Y hemos dicho los lectores, porque en cuanto á los redactores del Nacional, claro es que no les hacemos la ofensa de suponerles que participen de esa credulidad de que se aprovecha.

Los moderados no tomarán la menor parte en las

elecciones; las personas imparciales que quieran seguir los consejos del GLOBO harán otro tanto, supuesto que el exclusivismo absoluto del bando dominante no les deja otro recurso. Los progresistas se disputarán entre sí el triunfo, y de las diferentes fracciones en que están divididos veremos cual es la menos numerosa.

Habrán extrañado nuestros lectores que nada hayamos dicho sobre las operaciones electorales. No dejamos de conocer que en ocasiones semejantes la prensa tiene el deber mas riguroso de fiscalizar á todos los partidos y á las autoridades que intervienen en los actos que influyen en la elección. Pero después de haber hecho una fundamental protesta, no contra actos aislados, sino contra las elecciones en general, después de haber dicho que en ellas no tendrán todos los partidos la libertad suficiente para votar, cualquier otro reparo ó censura nos pareceria escusado é inútil.

Un partido entero no vota: los electores que no estan afiliados en una sola bandería no votarán tampoco ¿qué se puede añadir á un hecho tan significativo y terminante?

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino, en vista de lo expuesto por la comisión mixta de la dirección general de Estudios y junta suprema de Sanidad, acerca del deslinde de atribuciones de uno y otro cuerpo, á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 18 de Noviembre último, y con presencia de la instrucción dada al expediente por las secciones 2.^a y 3.^a de este ministerio, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Corresponde á la dirección general de Estudios la parte relativa á enseñanzas públicas, á aprobación de estudios, expedición de títulos, y todo lo que sea concerniente á habilitar un individuo para el ejercicio de cualquiera de las profesiones del arte de curar.

2.^a Pertenecen á la junta suprema de Sanidad todo lo concerniente á estas profesiones, á abusos que en su ejercicio se cometan, á premios y recompensas, como cargos, destinos, ó cualquiera otra gracia, consecuencia de las mismas.

3.^a Las academias de Medicina y Cirugía, y las subdelegaciones de Farmacia, como corporaciones encargadas del gobierno y policía de las respectivas profesiones del arte de curar, dependen de la junta suprema de Sanidad.

4.^a La dirección general de Estudios podrá encargarse, como por comisión especial en cada uno de los casos que se le ofrezcan, el examen y reválida de los estudiantes en una ú otra facultad que se hallen con las circunstancias necesarias para aspirar al título de facultativos. En estos casos será obligación de las expresadas academias y subdelegaciones obedecer las órdenes de la dirección. La misma dirección podrá, siempre que lo tenga por conveniente, dar estas comisiones á los profesores de su elección, bien

en que Valvins se había caído en el sillón, en vez de llamar á un criado, para pedir agua ó vinagre como lo hubiera hecho el marques, había obrado como un joven que se encarga de curarlo á su moda: se marchó á la cocina por un vaso de rom. Vió al comandante en pie, los ojos brotando fuego, y apretando violentamente con su mano su corazón.

La expresión de su rostro tenia algo de exaltado que aterró á Luis.

—Vamos, vamos, comandante le dijo bruscamente como para despertarle de este estasis febril. Vamos os abandonais como un niño, tomad esto y vereis cuanto alivio sentis.

Valvins le rechazó con dulzura y le dijo con una voz donde la alegría aun tenia un acento doloroso.

—No es nada, mi querido Luis, cuando tengo estos ataques es porque la sangre deja el corazón y un momento después se precipita en él y siento que me vuelva la vida.

—¡Oh! dijo Luis, es cierto: se oye latir su corazón en su pecho..... oye, añadió el volviéndose hacia su hermano, tu que eres el médico ¿qué significa este síntoma?

—Es que el señor se siente mejor, respondió Leonilda que lo miró con curiosidad con el rabo del ojo.

—Ah! si, señora, dijo Valvins acercándose inmediatamente al sitio á donde había ido á sentarse la duquesa; estoy mucho mejor.

—Pero para que continúe esta mejoría, dijo el notario que tomó parte en la conversación sin dejar el juego, necesitáis descanso, caballero, y si V. quiere creerme, lo mejor que debe hacer es retirarse ahora mismo á

su cuarto, ¿no opináis lo mismo, señora duquesa?

—Someto mis luces á las vuestras, respondió Leonilda.

—Ya veis, comandante, que la consulta está unánime..... ¡Jaque al Rey!..... me alegraré paseis buenas noches..... ¡Jaque á la Reina.

—Valvins saludó y se retiró en seguida; deseaba estar solo. Leonilda le agradeció mucho que se hubiese marchado y comprendido el consejo de Balbi; después de lo que acababa de pasar no le hubiera sido posible soportar la mirada de Valvins.

A la verdad, quisieramos apresurar el paso de esta historia que camina tan lentamente, ó mas bien que pasa por veredas tan angostas en vez de ir á todo correr al través de los grandes sucesos; pero es preciso referirla tal como es. Hé aquí que en el momento en que quizás se crea llegar esta explicación prometida hace tanto tiempo, estoy obligado á hacer alto en mi relación y únicamente para decir una parte de una conversación que hubo entre la duquesa y el notario y después en la mesa con todos los convidados.

Concluidas las partidas fueron á cenar. La señora de Fesenzac se cogió del brazo del notario, y yendo delante de todos, le dijo al atravesar las habitaciones que conducían al comedor:

—¿Por qué cogisteis mi billete?

—Porque su papá de V. estando hablando examinaba vuestra cajita por distracción, y por distracción podía haberla abierto.

—¿Lo habeis leído?

—No.

—Sois muy discreto, dijo la duquesa con intención.

—No tanto como vos, que no habeis dicho nada—es porque tal vez no es mi secreto, repuso ella viendo si podrían sus palabras engañar al notario.

—Es el vuestro, respondió, pues que lo negais.

—Esto no es tan galante como lo que me decís hace poco.

—¿Es que no tratábais entonces de engañarme?

—¿Y para qué había de engañaros ahora?

—Queréis persuadirme de que una mujer dá una cita á un hombre por un secreto que no es el suyo.

—¿Luego habeis leído mi billete? dijo la duquesa con prontitud.

—Os he dicho que no; y aunque lo hubiera tenido 20 años, es seguro, de que no lo hubiera leído.

—¡Hem! dijo la duquesa meneando la cabeza.

—No me sucederia esto solo con vos, dijo el notario con alguna importancia.

—Vaya, dijo Leonilda, que no pensaba ya en el notario, sois discreto hasta este punto.

—Amiga, hace veinte años, y aun quizás mas, que tengo una carta en mi poder sin haberla leído.

—¿Qué os cuenta Mr. Balby? preguntó el marques acercándose á los dos.

—Una de esas historias entretenidas que con tanta gracia contaba Mr. Galan, dijo la duquesa riéndose.

—Una historia, como no podría contar ningún ro-

formen parte de un cuerpo académico ó de enseñanza, bien se reúnan únicamente con el objeto de desempeñar estas comisiones especiales.

5.^a Los fondos que recaudan las academias y subdelegaciones se sujetarán á las órdenes vigentes sobre centralización de fondos, y á las espeditas ó que en lo sucesivo se espidieren sobre la de los pertenecientes á instrucción pública.

6.^a Las oposiciones para los cargos de médicos titulares de baños y sus propuestas consiguientes pertenecen á la junta suprema de Sanidad en virtud de las dos disposiciones primeras.

7.^a La junta suprema de Sanidad se dividirá en dos secciones, de sanidad general la primera, y de gobierno y policía médica la segunda: la de sanidad general será presidida por el vicepresidente de la junta, y la de policía médica por el facultativo mas antiguo en el ejercicio de su profesion.

8.^a La direccion general de estudios hará entrega á la junta suprema de Sanidad de todos los papeles y expedientes relativos á gobierno y policía médica, con arreglo á las disposiciones anteriores.

De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su inteligencia, la de la direccion y debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la direccion general de estudios.

REMITIDO.

A los electores de la provincia gaditana.

Una dolorosa experiencia ha hecho conocer que en nuestro suelo se provocan de continuo grandes acontecimientos que el patriotismo realiza, pero cuyas consecuencias jamas se tocan completa y satisfactoriamente: sensibles y costosos sacrificios que no se hubieran repetido, si desde el primero se comprendieran las necesidades de la época para elevar sobre un cimiento indestructible el magestuoso edificio de nuestra regeneracion moral, política y administrativa, pero no ha sido así por desgracia; y la marcha adoptada por los hombres que á nombre del progreso en diferentes épocas se han creído llamados á rejir los destinos de esta nacion heroica, en vez de conducirnos á un porvenir seguro y próspero, nos ha envuelto por falta de discusion y cálculo en los mismos males que evitar deseaban: equivocacion aun no conocida, que hará infructuosos todos nuestros esfuerzos y preparará acaso nuevas conmociones siempre violentas y peligrosas, por mas que las suavize la virtud y generosidad nacional.

Apenas nuestra patria rompe con un glorioso pronunciamiento los lazos de la tiranía, cuando vuelven á apudarsele bajo mil especiosos protestos; y el carro de la revolucion constantemente contrariado en su curso, ó habrá de detenerse una vez concluyendo España por ser el juguete de sus opresores, ó saltando irregularmente los obstáculos que se le presentan, habrá de arrollarlos de un modo funesto é inesperado. No queda pues otro medio de salvacion que el de explotar el pronunciamiento de 1840, afianzando la Constitucion del Estado, á términos que no pueda falsearse por nada ni por nadie: formar las leyes orgánicas que de la misma emanen en

consonancia con su espíritu é índole del pais: adoptar un pensamiento administrativo que teniendo por base la probidad y economía, dé el impulso de vida á la industria y comercio: estender una mano justa y protectora á las clases proletaria y agrícola, para que conozcan las ventajas de nuestras instituciones: en fin, proclamar como único paladion la estricta observancia de la ley, labrando la independencia y felicidad nacional.

Tales son las luminosas verdades que han servido de guia á una reunion de electores que, en representación de sus amigos políticos de la provincia, se han propuesto formar una candidatura de diputados y senadores que sea la mas completa expresion de sus voluntades.

Considerando al mismo tiempo que no hay mejor leccion contra el espíritu pernicioso de exclusivismo tan generalizado desgraciadamente, que el repetir los ejemplos de tolerancia admitiendo á la discusion todas las opiniones progresistas concediendo para ello á sus defensores un honroso puesto en la representación nacional, y que sin la union sincera y constante de todos los hombres del progreso el triunfo de la libertad será precario y efímero, recomiendan á sus conciudadanos los candidatos siguientes: (*)

DIPUTADOS.

Exmo. Sr. D. Miguel Araoz.
D. Manuel Lacoste.
D. José María Gabarron.
D. José María Alava.
D. Lorenzo Calvo Rosa.
D. José de Sola.
D. Julian Lopez.
D. Matias de Salas.
D. Fernando Corradi.

SENADORES.

Exmo. Sr. D. José Manuel Vadillo.
D. Francisco Linage.
D. Rafael Jimenez Frontin.
D. Bartolomé Venegas.
Exmo. Sr. D. Joaquin Frias.
D. José Maria Nucedal.

Concluye la carta del Sr. D. Manuel M. Gutierrez, inserta el Domingo último.

La primera obra que yo dí á luz fué "la traduccion del tratado de economia política de Mr. Juan Bautista Say," y como no se me atribuyan sus ideas de libertad, no se yo en que pueda fundarse la critica, como no sea en las primeras palabras de mi prólogo. "Esta obra es la mejor apologia de la libertad; no de la ciega y destructora, sino de la ilustrada y juiciosa que favorece el completo ejercicio de la industria y estimula los talentos." Confieso, no obstante, que en aquella época, que el año 1816, era mas que aficionado á la libertad de comercio, porque tenia ménos años y experiencia; ménos observacion y juicio, y pasiones mas ardientes y fogosas. Desengañado

(*) Al tiempo de anunciar al público este remitido nos parece conveniente prevenir se han negado á insertarlo en las columnas de su periódico los redactores del NACIONAL.

(Nota del remitente.)

—Sí, lo juro, dijo Luis con un aire solemne.
—Es posible, dijo el notario, pero no puedo contarosla, porque no la sé.

Rieronse todos á carcajadas: Mr. Balby con su sonrisa burlesca continuó, sin embargo estoy seguro de que esta historia es muy interesante.

—Al menos ¿conoceis al héroe?
—Nada de eso.
—Esto principia á llamarnos la atencion.
—Holá! dijo el notario, pues es prueba de que os interesais.

—Siempre tiene uno interes en oiros, dijo Luis sonriéndose.

—Muchas gracias, replicó el notario: pues bien, escuchad.

Era el año 1791, ya yo era notario, pero principiaba entonces á ejercer mis funciones y tenia tolo el ardor de la juventud, especialmente cuando se trataba de clientes lindas, cuando un día ven entrar en mi patio un coche sencillo; pero cuya sencillez atestiguaban un gran lujo. La belleza de los caballos, las casacas finas, aunque sin galones, de los lacayos solo podian pertenecer á una persona muy rica.

Se apeó de este coche una muger y la vi subir á mi casa. Tenia la cara tapada con un velo; pero el pie y la mano me dijeron que era de alta categoria: su voz me hizo conocer que era una jóven. Yo no sé si seria hermosa, pero seguramente no tenia echado un velo sobre la cara para ocultar su fealdad; esto indicaba que no queria que se reconociese su rostro; mejor dicho, su persona. Se

muy pronto de mis errores, y desengañados mis discípulos, dije en el año de 1831 "traduccion de los elementos de economia política por J. Mill, nota de la página 217." "La industria exige libertad é intervencion: aquella, porque el sacrificio del consumidor no lo debe eternizar el monopolio: intervencion porque el fabricante debe producir lo que pueda y deba; y renunciar de las prohibiciones, es querer una licencia abominable, y proclamar el principio de una dependencia ciega y eterna de las naciones que supiesen mas que nosotros."

Estos mismos principios los espuse antes y despues, y aun los desenvolví en mi "traduccion con comentarios de las observaciones de la Junta de comercio de Bayona, á la general de las colonias, con motivo de la Real orden de Julio de 1830, que privaba del beneficio de bandera á los buques que cargasen en Bayona, Burdeos y Marsella; en mi "traduccion con comentarios de dos cartas de la cámara consultiva de Elbeu; en mi obra original "comercio libre; ó funesta teoria de la libertad económica absoluta; en mi "memoria sobre las harinas españolas, con destino á la Habana; en "dos memorias sobre la utilidad de la importacion y cria en Francia del ganado lanar de raza perfeccionada; en otra "sobre las rentas de la provincia de Málaga correspondientes al primer trimestre del año de 1835; en mi "impugnacion á las cinco proposiciones del Sr. Pebrer, sobre los grandes males que causa la ley de aranceles á la nacion en general, á la Cataluña en particular, y á las mismas fábricas catalanas; en mi "impugnacion á los opúsculos de los Sres. Pita, Inclán y viagero ingles; en mi informe "sobre el ganado merino, castracion, esportacion, y otras cuestiones dado al estamento de ilustres próceres, donde no estoy muy léjos de adoptar, aunque modificada, la doctrina del grande ganadero el príncipe Polignac; y finalmente "en el dictamen de la comision reservada para revisar los nuevos aranceles."

Estos son hechos, y á hechos no se contesta sino con hechos: digaseme, pues, cuando, como, en donde he abjurado de la doctrina que actualmente defiendiendo con empeño y con calor, aunque la haya modificado y templado en circunstancias determinadas; porque los principios absolutos de la ciencia con muy pocos, y aun estos deben morigerarse y subordinarse á los diferentes paises, á los tiempos y á los progresos mas rápidos y felices de la industria y del comercio.

Infinitamente menos fundada que esta, es la acusacion de la apostasia política, de la cual nada deberia hablar á Vds. no haciendo, ni aun indicacion de ella, ni hablaré tampoco hasta su dia. Y mientras que este llegue, no puedo ménos de esclamir, con mas risa, que indignacion. ¡Quien! ¡Yo! ¡El Reductor del Patriota! ¡El del Amigo del Pueblo! ¡El del Mensajero, mientras que no se dividió, y mudó de camino el ministerio Onís, Alaix! Yo defendí, defenderia y defenderé hasta el pie del patíbulo un progreso legal, porque sé que mi Patria es todavia victima de algunos abusos de muchos siglos que deben corregirse; pero quiero que solo la ley haga estas reformas, que sean pausadas y lentas, y que no vulneren derechos legalmente adquiridos. Troné y tronaria diariamente si aun fuese periodista, contra todo exceso del poder, que fuese incompatible con la Constitucion del Estado; pero sin entrar en materia, ¿es esto lo que se ha hecho, Sres. Reductores? ¿se han respetado las leyes divinas y humanas? ¿Ha sido tan severa como deberia

sentó frente á mí, y con un tono firme me dijo: "Caballero, han sacado con violencia de su casa á una muger de gran nombre y de una inmensa fortuna. Estaba en cinta y ya en meses muy adelantados; esta violencia determinó su parto, y antes que hubiese llegado á la casa donde se la conducia para ocultar este estado, fué preciso detenerse: la llevaron á una choza; dió á luz un niño y se la volvieron á llevar á Paris inmediatamente. Esta muger desea asegurar la fortuna de su hijo sin que este llegue nunca á saber de donde le viene y quien es su madre.

—Es una cosa muy fácil, señora, le respondí yo: basta remitir á un amigo vuestro la suma que desineis á ese niño.

—No se trata de mí, caballero, respondió ella con bastante sequedad: vengo en nombre de la infeliz á quien le han arrebatado su hijo.

—Pero esto no cambia la cuestion, le respondí inmediatamente: basta servirse de un intermedio seguro á quien diga esa señora donde está su hijo á fin de que puedan llegar á él sus donativos.

—Esa señora lo ignora.

—Pero tendrá noticias que puedan dirigirla.

—Ninguna.

—Y en este caso, señora, ¿qué es lo que quiere que se haga?

—Helo aquí. Voy á entregaros una suma de cincuenta mil francos, y los puso encima de mi carpeta; y en seguida continuó así.

(Se continuará.)

manista, si quisiera yo contarla, repuso algo picado el notario.

Entraron en el comedor, la duquesa soltó el brazo del notario, tirándole un pellizco suavemente y haciéndole un gesto lleno de gracia, le dijo:

—¡Ah! qué malo sois.

Mr. Balby no tuvo tiempo para responder, porque Luis que habia oido lo que habia dicho Leonilda acerca de la historia de que hablaba el notario, dijo:

—Pues bien; Mr. Balby, teneis que contarnos eso en la cena: tiene razon mi hermana; teneis una coleccion preciosa de historias mas ó menos interesantes ó escandalosas y me procuran algun suceso.

—¡Holá! ¿cómo es eso? preguntó Mr. Balby.

—Son un poco antiguas, pero yo las rejuvenezco: en vez de disfrazarlas, bajo un nombre supuesto como haceis vos, les pongo iniciales y así parece que ocultan nombres verdaderos, las suelto en algun rincon de la sala donde se las escucha con ansia como una murmuracion oculta.

—Haceis buen uso de mi indiscrecion, dijo el notario.

—Hay por ventura indiscrecion donde no existen los nombres, y donde han muerto probablemente los verdaderos actores, porque todas vuestras historias fechan desde hace mas de veinte años.

—Y bien, dijo Balby, no hareis otro tanto con esta, porque no os la referiré.

—¿Y por qué no? preguntaron todos, Luis promete ser discreto.

serlo siempre, la disciplina de los ejércitos? ¿se ha procurado evitar con tiempo la explosión de los planes preparados y combinados en secretos clubs para suscitar motines y asonadas, y trastornar el orden público? ¿se ha acatado, como siempre debe acatarse, la magestad del trono, el brillo de la real diadema, cuando la cune una Reina, que por mas de un título debería tener un altar en el pecho de cada español agradecido? ¿Resistió esta buena madre, esta digna Reina á cuanto se le pedía, ó á cuanto se le decía que la situación de pueblo reclamaba? ¿Resistió á la no publicación de la ley de Ayuntamientos, á la renovación de su gabinete y á la disolución de las Cortes? ¿Que mas se quería? ¿Y con que fundamento obligarla á abdicar de un poder inútil ya en sus manos, abandonar el Reino, llevando consigo el amargo recuerdo de la ingratitud é insensibilidad de sus hijos? ¿Y llamarán Vds. progreso á cuanto hemos visto y sentido desde aquel día tan funesto? Y ¿será apostata el progresista que no vea en estos hechos mas que desenfreño, licencia, anarquía, desquiciamiento, en fin, de la sociedad?

No dejaré de obedecer y de respetar el gobierno establecido, porque los hombres no pueden vivir sin gobierno, bueno ó malo. ¡Quiera el cielo que su actos puedan legitimarle, hacernos olvidar su origen, y llegar á ser nuestro idolo, como dijo Cinna al emperador Augusto en la tragedia de *Corneille*, que se legitimaban y hacían dignos de adoración, aun los que habían comenzado á gobernar por la usurpación y la tiranía!

¡Ah! Ya hace mucho tiempo que oía yo de lejos el sordo ruido de la tormenta que bramaba, y que con rápido paso venia sobre nuestras cabezas desde que la Inglaterra se nos presentó, trayendo en la una mano el convenio de las grandes potencias, menos la Francia, que decidió la suerte de *Mehemet Ali*, y en la otra, con todo el aparato del monopolio, su suspirado tratado de comercio. ¡Ni como había de negociar con españoles leales que representasen los intereses de la nación, la que venia á arrebatársela su antigua gloria, su independencia, sus derechos, sus esperanzas, y aun su mismo ser! Bien sabía, que había otros hombres sedientos de mando y de riqueza, de rencores y venganzas, que menos delicados en sacrificar su patria á una victoria tan pasagera, como fecunda de grandes calamidades, cooperarían sin remordimiento, y tal vez sin meditación, á que ella nos unciese á su carro, y aniquilas para siempre los elementos de la prolección nacional.

Disimúlame Vds., *Sres. Redactores*, el haber abusado tanto de su indulgencia; porque las cuatro líneas que candorosamente estamparon en su periódico me han desgarrado unas heridas que aun estaban brotando sangre. Oro-dia, si Vds. me lo permitiesen, me ocuparé de la parte científica, mientras que hoy se ofrece á Vds. cordialmente su atento servidor Q. S. M. B. Madrid 15 de Enero de 1841.—*Mariano María Gutierrez*.

CADIZ

MARTES 26 DE ENERO.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnición con el segundo batallón de Milicia nacional.—Capitan de inspección para las guardias de la misma uno del propio batallón.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Murcia.

Diputación provincial de Cadiz.

Sección de gobernación.—Elecciones.—A consecuencia de haber reclamado el ayuntamiento de Ubrique se declarase aquella villa distrito electoral para las próximas de diputados á Cortes, la diputación en cumplimiento de lo mandado por el gobierno, y deseosa por su parte de proporcionar á los electores la mayor comodidad posible, ha acordado en sesión de hoy acceder á lo solicitado por dicho ayuntamiento, eliminándolo en su consecuencia del distrito de Benaocaz, al que se agregó en la división pública da en el Boletín oficial de 6 del presente mes. Cadiz 24 de Enero de 1841.—*Juan Revuelto*.

Por el Sr. juez segundo de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada ante mí, se ha señalado la hora de las doce del día 29 del corriente mes, en su despacho calle del Rosario, número 110, para el remate de la casa situada en esta plaza, calle de S. Feliz, número 162, apreciada en la cantidad de 69,709 rs. y 23 mrs. rdn. y cuya subasta se anunció en 20 de Octubre del año próximo pasado. Cadiz 23 de Enero de 1841.—*Bartolomé Rivera*.

San Policarpo, obispo y mártir.

El jubileo está en la iglesia de San Pablo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Viento.	Atm.
	Reaumur al mérida	aire libre inglesa.		
Al s. el sol.	7½ s. 0.	30,27.	NO.	Nublada.
Al mediodía.	10 s. 0.	30,27.	NO.	Clara.
Al p. el sol.	9½ s. 0.	30,25.	E.	Idem.

AFRCCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 54 minutos de la mañana.

Se pone..... á las 5 y 6 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 30 min. de la madrugada.

Primera baja á las 10 y 37 min. de la mañana.

Segunda alta á las 4 y 45 min. de la tarde.

Segunda baja á las 10 y 53 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	5
Mugeres.....	3
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total.....	10

PARTE MERCANTIL.

Lonja de Corredores.

CADIZ 25 DE ENERO.

CAMBIOS.

Madrid.... á 90 días fecha.....		
á 60 d.....	¾ á 1	p 80 queb.
á corto.....	¾ á 1	p 80 benef.
Barcelona. en pf. á 8 d. v.....	¾ á 1	p 80 benef. papel.
Valencia.... á corto.....	¾ á 1	p 80 benef. papel.
Bilbao.... á corto.....	par á ½	p 80 queb.
Coruña.... á corto.....	1	p 80 benef. papel.
Sevilla.... á corto.....	1	p 80 queb. papel.
Santander. á corto.....	1	p 80 queb.
Granada.... á corto.....	1	p 80 queb.
Alicante.... á corto.....	1	p 80 queb.
Málaga.... á corto.....	1	p 80 queb.

Londres.....	36½	nominal.
Paris.....	78	plata.
Hamburgo.....		
Génova.....		
Gibraltar á 8 días v. f.....	par	
á 90 d.....		

FONDOS PUBLICOS.

Título del 5 antig. cup. corr....	23	p 80 plata.
Dhos. nuev. con el cup. corr....	25 á 26	
Dhos. en cortas cantidades....	20	p 80 papel.
Dhos. del 4 con el cup. corr....	54	pf. papel.
Vales No Consolidados.....		
Certif. de deuda sin interes anterior al 1.º de Mzo. 1836....	8½	p 80 papel.
Dhas. en cortas cantidades....	9 á 10	plata.
Dhas. poster. al 1.º Mzo. 1836....	6	
Cupones vencidos.....	24 papel:	23½ plata.
Libranzas admisibles en pago de derechos.....		

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Bergantin ingles Coquette, cap. W. Donnan, de Dublin, en 18 días, en lastre.
Bergantin idem Scotia, cap. J. Caldwell, de Napoles en 29, en lastre.
Bergatin id. Harriet, cap. George King, de Londres en 18, en lastre.
Bergantin-goleta id. Veracity, cap. Dickson, de Gibraltar en 2, en lastre.
Bergantin-goleta idem John M' Cullain, cap. W. Shotton, de Hull en 30 con carbon de piedra.
Bergantin-goleta id. Old Tom, cap. T. Le-Gros, de Jersey en 9, en lastre.
Bergantin-goleta id. Susanna, cap. W. Dannel, de New-Castle en 32, con carbon de piedra.
Goleta id. Ware, cap. F. Wilson, de Lisboa en 8, con bacalao.
Y 7 embarcaciones menores.

SALIDOS.

Vapor paquete sardo Iberia, cap. D. Francisco Gandulfo, para Marsella con escala en Gibraltar y otros puertos de levante.
Bergantin frances de guerra de 20 cañones Voltigeur, su comandante el cap. de corbeta Mr. Le Barbier de Tinan, para el mar.
Vapor español Peninsula, para Sanlúcar y Sevilla.

PARA VERACRUZ EN DERECHURA,

haciendo escala en la Habana si reúne suficiente número de pasajeros.

El 28 del actual cerrará su registro para salir inmediatamente el bergantin español AMELIA (a) HER. CULES GADITANO, solo recibe bultos de poco volumen y al palmeo por tener casi toda su carga lista; admite pasajeros para ambos puntos á los que otoda comodidad y un trato esmerado.—Lo despacha su dueño D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129. \$

Compañía peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana de Viern s. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—*Pedro de Zulueta y compañía*, agentes.

El TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Miércoles 27 del corriente á las 11 de la mañana.

El PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Jueves 28 del corriente á las 11 de la mañana.

NOTA: A cada pasagero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que esceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentación del billete á la entrada abordo. Igualmente, Stelos que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes, se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto á la Caspitania; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla abordo del mismo buque.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

De Cádiz.

Del Puerto.

MARTES 26.

1½ de la mañana. | 12 de la mañana.
3¼ de la tarde. | 2½ de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.

EL BETIS.

De Cádiz.

Del Puerto.

MARTES 26.

11½ de la mañana. | 7 de la mañana.
2½ de la tarde. | 1 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

ANUNCIOS.

Merinos de colores, labrados y lisos ancho, corriente á 15 rs. vara. Dichos negros á 18. Dichos pintados á 12 rs. Trages de muselina de lana á 70 rs. el corte. Tul negro de seda, ancho 1½ vara, á 12 rs. Casimires con mezcla de algodón á 9 rs. Dichos dibujos enteramente nuevos á 15 rs. y 18 id. Alepines de seda lisos á 14 rs. Dichos labrados, dibujo del mejor gusto, se realizarán á 20 rs. la vara. Paños ones alfombrados á 40 rs. Dicho verdes á imitación al merino, tejido, y dibujos raros á 30. Dichos de filiseda á 28 rs. Dichos lisos á imitación al cachimir, con guardillas tejidos á 24 rs. Pañuelos de seda de la India á 16 y 20 rs. Pañolones de merino franceses bordados á 80 dichos clase mejor á 240 y 500 rs. Dichos de espumilla de 2 varas á 100 rs. Dichos bordados 120 rs. Pañuelos 5 cuartos, gasa á 14 rs. Dichos pequeños á 2 rs. Envoltura de tul bordadas á 80 rs. Vestidos de tul á 200, 220 y 300 rs. Medias de seda bordadas finas á 25 rs. Generos de lana para chalecos á 10 vara. Dichos de seda á 20 rs. Petacas de Manila á 5 rs. Zalcillos de filigrana de plata á 40 y 45 rs. Pañolones de raso bordados á 240 rs. Un surtido de zalcillos dorados con la mayor equidad. Una gran partida de creas finas que se darán á 3½, 4 y 4½ rs.—NOTA.—Tanto estos efectos anunciados como los demas que hay en la casa, su amo está decidido á realizarlos á estos precios para cerrar la espresada en esta y atender á otros asuntos fuera de la población que le son mas favorables. Los efectos anunciados se encontrarán en la calle de Juan de Andas, número 152.

Teatro Principal.

Esta noche se ejecutará la comedia en 3 actos titulada *Oros son triunfos*.—Baile y sainete.

A las 7.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.